



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. 143 -2018-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.

Moquegua, 07 de Julio 2018

VISTO:

El Recibo N° 2018V00238, de Retribución Económica por vertimiento de agua residual industrial tratada - año fiscal 2018, del usuario PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A, debidamente comunicado para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo de agua receptor; asimismo, el artículo 182.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispone el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada se liquidan en forma anual y adelantada, en función a la calidad y volumen de vertimiento, precisando que la forma y plazos serán regulados por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones

Que, por Resolución Directoral N° 093-2012-ANA-DGCRH, renovada con Resolución Directoral N° 180-2014-ANA-DGCRH, Resolución Directoral N° 284-2016-ANA-DGCRH; se otorgó al usuario PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A., la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 159,815.39 m³ y por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 15 de Julio del 2016, y dispone el pago de la retribución económica por este volumen.

Que, en ese sentido, verificada la fecha de recepción del Recibo enunciado en el visto, ocurrido el 06 de Agosto del 2018, hasta la fecha de la presente han transcurrido en exceso los treinta (30) días hábiles para su pago, significando que ha expirado el plazo para el cumplimiento de tal obligación en forma oportuna, razón por lo cual se debe proceder a requerir al usuario;

En conformidad con el inciso e) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al usuario PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS S.A. para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018V00238, por el importe ascendente a S/ 3,004.53 (TRES MIL CUATRO CON 53/100 SOLES), correspondiente al pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual industrial tratada año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, más los interés moratorios a partir del 20 de Setiembre del 2018, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos al Código: 0341.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación y pago de interés moratorio establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, y vencido el plazo a que se contrae el requerimiento de pago de la retribución económica señalado en el artículo precedente, se procederá según correspondiente a la ejecución coactiva y/o sancionadora conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Jaime Luis Huerta Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA